

RES. H. N° 0789-26-

SALTA, 09 JUN. 2026

EXP. N° 298/2026 -HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de la carrera Especialización en Mediación Educativa tramita la admisión condicional de personas interesadas en cursar la Cohorte 2026; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación presentada se observa que tales personas cuentan con titulaciones de nivel superior menores a cuatro años; en algunos casos se presentan constancias provisorias de título en trámite o bien Analítico sin presentación de Diploma;

Que el Comité Académico de la carrera de referencia analizó las solicitudes y en vistas de sus antecedentes considera que se encuentran en condiciones de realizar la cursada de la carrera;

Que el proceso de admisión excepcional se enmarca en la Res. CS 326/05, en donde se contempla la posibilidad de admisión de alumnos/as que cumplan con la "acreditación de actividades laborales y/o académicas afines al área o temática";

Que la presentación cuenta con la intervención de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 195/26 aconseja autorizar la admisión definitiva en la carrera Especialización en Mediación Educativa;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

(en su sesión ordinaria del 02/06/26 y cuarto intermedio del 04/06/26)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADA la inscripción condicional de las siguientes personas en la Especialización en Mediación Educativa (Cohorte 2026):

Alamiz, Pamela Natalia, DNI N° 32.455.028, Profesora de Educación Inicial- Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Superior N° 6006.

Escalante, Mirta Lucrecia, DNI N° 24.888.649, Técnica Superior en Gestión y Administración Universitaria- Universidad Nacional de Salta.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

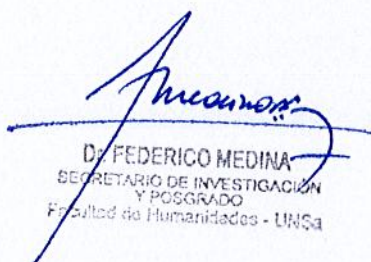
RES. H. N° 0789-26-

- Días, Julio César, DNI 27.840.237, Técnico Superior en Gestión y Administración Universitaria Universidad Nacional de Lanús.
- Flores, Mónica Patricia, DNI 17.110.057, Profesora de Educación Reescolar -Juvenil Instituto Moderno (Buenos Aires)
- Humana, Silvia Emérita DNI N° 26.440.605, Técnico Superior en Psicología Social - Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social.(Buenos Aires)
- Morales Sonia del Milagro DNI N° 20.920.077 Técnica Superior en Gestión y Administración Universitaria -Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ACLARADO que las siguientes personas deberán completar sus legajos en el plazo de UN (1) AÑO y presentar la documentación que a continuación se indica para cada caso:

NOMBRE Y APELLIDO	Documentación a presentar
Alamiz, Pamela Natalia, DNI N° 32.455.028	Diploma de Profesora de Educación Inicial- Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Superior N° 6006
Escalante, Mirta Lucrecia, DNI N° 24.888.649	Diploma de Técnica Superior en Gestión y Administración Universitaria- Universidad Nacional de Salta.
Flores, Mónica Patricia, DNI 17.110.057	Diploma de Profesora de Educación Preescolar -Juvenil Instituto Moderno (Buenos Aires)
Humana, Silvia Emérita DNI N° 26.440.605	Diploma de Técnico Superior en Psicología Social - Instituto Primera Escuela Privada de Psicología Social.
Morales Sonia del Milagro DNI N° 20.920.077	Diploma de Técnica Superior en Gestión y Administración Universitaria -Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a las personas mencionadas en el Artículo 1º, **COMUNÍQUESE** a la Especialización en Mediación Educativa, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, cumplido **SIGA** al Departamento de Posgrado para la prosecución del trámite.-



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa